

Expediente: 06/2020

Proyecto: BODAH “Big and Open Data for the development of new processes towards Atlantic Heritage management”

Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir para la contratación del servicio de “Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las particularidades de cada escenario de actuación, correspondiente a la actividad 2.1 del WP2 del proyecto BODAH, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg “ATLANTIC AREA”, dentro del periodo de programación 2014-2020”

Contenido

1.	Objeto y calificación del contrato.....	2
2.	Descripción de los trabajos a realizar.....	3
3.	Criterio de adjudicación.....	3
4.	Presupuesto base de licitación del contrato.....	4
5.	Duración del contrato.....	4
6.	Plazo de presentación de ofertas y contenido.....	4
7.	Formalización del contrato.....	5
8.	Forma de facturación.....	5
9.	Derechos de propiedad.....	6
10.	Derechos y obligaciones del adjudicatario.....	6
11.	Seguimiento y control.....	6
12.	Resolución del contrato.....	7
13.	Perfil del contratante.....	7

1. Objeto y calificación del contrato

- 1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de **“Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las particularidades de cada escenario de actuación, correspondiente a la actividad 2.1 del WP2 del proyecto Big and Open Data for the development of new processes towards Atlantic Heritage management”** denominado genéricamente con el acrónimo **“BODAH”** que está cofinanciado por el Programa de Cooperación Territorial Interreg **“ATLANTIC AREA”**.
- 1.2. La **Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (FSMLRPH)** es **“full partner”** del proyecto **“BODAH”** (liderado por INCOLSA – Turismo de Santiago de Compostela) y, en su presupuesto aprobado por el Programa de Cooperación Territorial Interreg **“ATLANTIC AREA”**, se contempla en la actividad 2.1 **“Communication Plan”** del WP2 **“Communication”** la contratación de servicios externos para el desarrollo de un informe de análisis y recomendaciones, específico para cada escenario de actuación, para la producción del material audiovisual correspondientes al citado paquete de trabajo.
- 1.3. La contratación se regulará por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, inspirados en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- 1.4. El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, tal y como establece el artículo 17 del LCSP: son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

2. Descripción de los trabajos a realizar

En el marco del proyecto, y del WP2, el objetivo de la asistencia técnica es el de generar un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las características de cada escenario de actuación del proyecto BODAH. Para ello, en esta etapa, se llevará a cabo un análisis en profundidad de las particularidades de cada localización, así como de la información disponible y que se está generando en la actualidad en las ciudades de los países socios del proyecto, siempre en aquellos aspectos relacionados con los objetivos del proyecto. Este análisis, se complementará e integrará con el conocimiento existente de los aspectos relativos a los objetivos generales del proyecto BODAH. El resultado del informe debe proporcionar una guía para el diseño y realización de los materiales audiovisuales del proyecto, adecuando el enfoque de los productos a las características e identidad de cada uno de los casos piloto y de los objetivos del proyecto.

3. Criterio de adjudicación

El único criterio de adjudicación del contrato de “Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las particularidades de cada escenario de actuación, correspondiente a la actividad 2.1 del WP2 del proyecto BODAH” será el precio, seleccionando la oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación del contrato

El precio máximo de adjudicación de contrato de servicio se fija en 12.396,69 €, más 2.603,31 € en concepto de IVA, lo que resulta un total de 15.000 €.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria de “External expertise and services” de la Actividad 2.1 “Communication Plan”, del proyecto citado en la cláusula 1.

5. Duración del contrato

La duración del contrato del servicio que constituye el objeto del presente expediente de contratación, y por tanto el plazo de ejecución de los trabajos, se extenderá desde la firma del contrato hasta el **31 de agosto de 2020**, siendo ésta la fecha de vencimiento del envío de los trabajos. No obstante, se enviará una primera versión completa del documento antes del lunes 17 de agosto de 2020.

Todo ello sin perjuicio de posibles reprogramaciones y/o prórrogas, de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

6. Plazo de presentación de ofertas y contenido

Las ofertas se presentarán en la sede de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, sita en Paseo de las Delicias, 1, 41001 Sevilla, 47008 Valladolid, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas o a través de correo electrónico dirigido a mtena@santamarialareal.org, a la atención de D. Mario Tena.

Para que la oferta se considere válida, ésta debe presentarse en el plazo de **7 días naturales** a partir de la fecha de recepción de esta invitación, y asimismo deberá contener lo siguiente:

- ANEXO I. Declaración responsable (firmada y cumplimentada según el modelo Anexo I)
- ANEXO II. Proposición económica (firmada y cumplimentada según el modelo Anexo II)

En caso de no estar interesado en la presente oferta, rogamos nos lo hagan saber a través del correo electrónico indicado anteriormente.

7. Formalización del contrato

Una vez evaluadas las ofertas y decidida la adjudicación del servicio se procederá a la comunicación del resultado a todos los licitantes.

Se realizará una aceptación formal de la oferta en documento escrito firmado por la Dirección Financiera de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico y se firmará un contrato específico con el proveedor del servicio, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la comunicación de adjudicación.

8. Forma de facturación

Se establece un único período de facturación, coincidiendo con la entrega del trabajo, que será, a más tardar, el 31 de agosto de 2020.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

La factura emitida deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y, de forma explícita, deberá hacer referencia al proyecto mediante la referencia que le indicará la parte contratante.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante, en los plazos establecidos, la justificación de los trabajos, y tras el visto bueno de la parte contratante, ésta realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

9. Derechos de propiedad

Todos los informes, imágenes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

10. Derechos y obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio fijado por la **FSMLRPH**, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la **FSMLRPH** podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. Seguimiento y control

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato, sin que éstas supongan mayor coste. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

12. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.
- No conformidad por parte de cualquiera de las autoridades y estructuras de gestión designadas por el “Programa de Cooperación Territorial Interreg ATLANTIC AREA”.

13. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la FSMLRPH publicará los resultados de la licitación en el Perfil del contratante disponible en la página web: www.santamarialareal.org, por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con D.N.I., actuando en nombre y representación de la Entidad....., con CIF;con domicilio a efectos de notificación..... teniendo poder bastante para representar a la empresa a efectos de participación en la licitación del contrato de servicio “Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las particularidades de cada escenario de actuación, correspondiente a la actividad 2.1 del WP2 del proyecto BODAH, acogido a la convocatoria del Programa de Cooperación Territorial Interreg ATLANTIC AREA”, ante la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que se dispone a participar en la contratación del servicio de “Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual en función de cada escenario, para el proyecto BODAH”.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Artículo 140 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2020.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don [.../...] con DNI núm. [.../...], natural de [.../...] provincia de [.../...], mayor de edad y con domicilio en [.../...] C/ [.../...] teléfono [.../...] actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, recibida la invitación para la licitación para adjudicar el contrato menor de “Asistencia técnica para la comunicación del proyecto, mediante un informe de análisis y recomendaciones para la producción de material audiovisual, en función de las particularidades de cada escenario de actuación, correspondiente a la actividad 2.1 del WP2 del proyecto BODAH” y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el importe de [.../...] euros y [.../...] euros, correspondientes al IVA, Total [.../...] .

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Firma del declarante,

Fdo.: _____